



SOCIEDAD CHILENA DE INFECTOLOGIA

DOCUMENTO REGULATORIO PARA EVALUACION DE FONDOS PROVENIENTES DE LA INDUSTRIA ENTREGADOS A SOCHINF PARA ASISTENCIA DE SOCIOS A ACTIVIDADES CIENTIFICAS: SIMPOSIO, CURSOS O CONGRESOS.

En relación a la necesaria transparencia respecto de la entrega de fondos económicos a la Sociedad Chilena de Infectología (SOCHINF) por parte de la Industria (Laboratorios) y su asignación a socios para la asistencia a actividades de carácter científico docente que incluye Cursos, Simposio o Congresos relacionados a la especialidad a nivel nacional o internacional, el Directorio acuerda el siguiente documento:

OBJETIVO:

Establecer las directrices de entrega de fondos económicos provenientes de la industria farmacéutica para auspicio de actividades científicas a personas naturales (socios), a través de SOCHINF

DEFINICIONES

1.- FONDO DE APOYO

Auspicio para actividades docente-científicas que entrega la Industria Farmacéutica a SOCHINF para que pueda designar y apoyar la participación de uno o varios miembros. Este fondo se traduce en aporte directo en dinero a SOCHINF o indirecto desde el oferente a través de la cobertura de gastos relacionados con la inscripción en la actividad científica, traslados, y/o alojamiento de socios a los eventos docentes científicos mencionados.

2.-OFERENTE

Corresponde a la Industria Farmacéutica, a través de un representante, quien aporta fondos monetarios (fondo de apoyo) para auspiciar a personas naturales (socios) a participar en actividades docente-científicas a nivel nacional e internacional.

3.-PERSONA NATURAL

Cualquier miembro de SOCHINF en su calidad de socio, que cumpla con los requisitos específicos para obtener fondo de apoyo.

REGULACION DEL FONDO DE APOYO

Para ser gestionado por SOCHINF este beneficio a socios, el oferente deberá presentar la solicitud de invitación por escrito, especificando monto en dinero o cantidad de cupos, nombre o tipo de la actividad, lugar y fechas en los plazos referidos a continuación:

- Curso Nacional: antes de 4 semanas a la fecha de realizarse el evento
- Curso Internacional: antes de 8 semanas a la fecha de realizarse el evento

El Directorio de SOCHINF se reserva el derecho de realizar el llamado a concurso en los términos que estime conveniente. Para su obtención, se debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, siendo el ítem 1 exigible en todo candidato al fondo de apoyo:

Ítem	Calidad a evaluar	Puntaje
1	Socio SOCHINF (activo o correspondiente), tener cuotas societarias al día (a la fecha del concurso)	5 puntos
2	Presentar afinidad en competencias relacionadas con la actividad científica particular o trabajar en el campo específico relacionado a la actividad científica	3 puntos
3	Ser integrante activo de un Comité Consultivo SOCHINF	3 puntos
4	Heber sido integrante de un Comité Consultivo SOCHINF en los últimos 6 años	2 puntos
5	Haber presentado un trabajo científico a evaluación para eventual presentación en la actividad científica	2 puntos
6	Tener confirmación de un trabajo científico seleccionado para presentación en la actividad científica	2 puntos
7	No haber recibido un fondo de apoyo en los últimos 12 meses calendario	2 puntos
8	Haber participado como docente en alguna actividad SOCHINF en los últimos 12 meses calendario	2 puntos

SOCHINF generará la convocatoria a concurso y entregará resultado a más tardar en los plazos siguientes, intentando resolver la nominación dos semanas luego recibido solicitud desde el oferente:

- Actividad Nacional: antes de 2 semanas del evento
- Actividad Internacional: hasta 6 semanas antes del evento

SOCHINF se reserva el derecho de informar al auspiciado el nombre del Laboratorio e informara al oferente, el nombre de quien obtenga el auspicio.

En caso de que el auspiciado no haga uso del apoyo, excepto una causa de fuerza mayor (explicitada por escrito al Directorio); no podrá participar en otro fondo concursable hasta completar 2 años.

Los socios interesados o convocados deberán enviar carta de postulación en donde se especifique el cumplimiento de los requisitos puntuables vía mail a secretaria SOCHINF.

La asignación de puntajes la resolverá el Directorio (al menos 3 integrantes), así como dirimirá por votación simple los empates, y será algún miembro del mismo quien notificara vía mail a quien resulte beneficiado como a los que no lo fueron. También puede declarar vacante el concurso.

Quedan ajenos a esta participación concursable los Becados afines a SOCHINF, a no ser la invitación desde la Industria sea en particular para ellos. En este caso la decisión la tomara el Directorio.

Si el fondo de apoyo se traduce en dinero, el Directorio definirá los Cursos, Simposio o Congresos nacionales o internacionales que podrán ser concursables por los socios entregando una cantidad equivalente en moneda nacional que permita solventar la inscripción, el traslado y parte o la totalidad del alojamiento.

Además, de existir fondos en dinero, estos podrán ser empleados luego de evaluación por el Directorio, en el financiamiento de inscripción, traslado y/o alojamiento de Médicos Becados de Infectología adulto, pediátrico o microbiología de los programas reconocidos, para asistencia al Congreso anual de la Sociedad Chilena de Infectología.

Cada vez que un socio obtenga un fondo de apoyo, deberá firmar un documento emitido por SOCHINF, que establezca las características del fondo de apoyo que recibe, debiendo obligatoriamente presentar el certificado de asistencia al evento mencionado luego de terminado el mismo en un plazo no mayor a 4 semanas de finalizado. Estos documentos se guardarán en SOCHINF para ser auditados, en caso de que así lo solicite el oferente.

Cualquier otra situación no contemplada en el presente documento, será decidida por el Directorio SOCHINF en sus reuniones ordinarias.

Este documento ha sido aprobado por el Directorio SOCHINF en ejercicio.

Santiago, octubre de 2017.